

Foto de portada: Iniciativa Spotlight

## Iniciativa Spotlight en Argentina

## RESPUESTAS DE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DEL ABORDAJE DE LAS VBG EN CONTEXTO DE PANDEMIA POR COVID-19 2021























## Respuestas de las instituciones encargadas del abordaje de las Violencias Basadas en el Género (VBG) en contexto de pandemia por Covid-19

Estudio comparativo sobre hechos de VBG entre los meses de marzo a julio de 2019 y del mismo periodo de 2020 (durante el ASPO) en el distrito de Necochea.

Autorxs: Lic. Jessica Silin y Lic. Yamil Suárez

Enero de 2021

## Introducción

La pandemia del Covid-19 en la Argentina se declaró desde el 11 de marzo del año 2020, y desde el día 20 de marzo se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO) para todes les habitantes del país, la cual fue prorrogándose a lo largo de los siguientes meses. Desde el inicio de la pandemia se detectó un incremento en las denuncias por violencias basadas en el género, como lo indican los datos públicos suministrados por la línea 144 nacional, así como un aumento de casos de femicidios. Esta situación no fue exclusiva de nuestro país, sino que se replicó a nivel regional (Villalba, 2020), es así que el 11 de abril la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el marco de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis con relación a la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID 19), hizo un llamado a los Estados a incorporar la perspectiva de género en las respuestas a la crisis y a combatir la violencia sexual e intrafamiliar, así











como la discriminación que afecta a las mujeres en ese contexto<sup>1</sup>. Esta iniciativa buscó contrarrestar, en un momento de emergencia sanitaria, una de las violencias más extendidas a nivel mundial, más frecuente y naturalizada, que afecta a gran cantidad de niñas, mujeres y otras personas con identidades diversas: la Violencia de Género.

En este marco, el Fondo de Mujeres del Sur en conjunto con el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) impulsaron el proyecto "Activismos en Red: Potenciando las estrategias comunitarias para la erradicación de las Violencias Basadas en el Género (VBG) en Argentina". Ambas son organizaciones socias articuladoras (SAR) que actúan junto a doce Organizaciones Defensoras de Primera Línea (ODPL), entre las cuales se encuentra la Asociación Civil Antígona de la ciudad de Necochea. Esta asociación presentó en junio del 2020 una propuesta de trabajo para participar en el mencionado proyecto, el cual fue aprobado y se concretó durante el segundo semestre del mismo año. Dentro de las distintas actividades planteadas, uno de los propósitos fue desarrollar una estrategia que permitiera la sistematización de información de los casos de VBG ocurridos en el distrito de Necochea en contexto de pandemia. Fue así que surgió esta propuesta de trabajo desde la cual se planteó como objetivo: caracterizar y sistematizar la información de instituciones del sistema judicial y de seguridad sobre las denuncias por hechos de Violencias Basadas en el Género y su abordaje en el contexto de pandemia, en el intervalo temporal de marzo a julio del 2020, y del año 2019 para igual periodo de tiempo.

Entendiendo que se apunta una caracterización comparativa entre un año normal y otro con el ASPO, producto de la pandemia por COVID-19, la finalidad ha sido conocer qué efecto ha tenido éste sobre la manifestación de los hechos de VBG y cómo se modificó el abordaje que realizan las instituciones vinculadas a esta problemática. Contar con esta información posibilitará a futuro un mejor enfoque de los hechos de VBG ante situaciones similares, poniendo en valor las estrategias que resultaron beneficiosas para llevar adelante los acompañamientos.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para acceder a la nota original se puede hacer desde aquí: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/074.asp











## Perspectiva teórica

Sin querer realizar aquí una revisión histórica de los avances en la delimitación del concepto de género y su especificidad, así como en su vinculación con el concepto de violencia que ha devenido en la formación de este otro constructo teórico denominado Violencia basada en el Género, nos interesa destacar algunas cuestiones.

El género entendido como aquel conjunto de prescripciones, valores, roles y conductas que determinan aquello que le es propio a los hombres y a las mujeres es una construcción sociocultural. Aquí hay que señalar que, en oposición al determinismo cultural actual que busca explicar los procesos biológicos bajo el tamiz de los fenómenos de la cultura, la matriz sobre la que opera la construcción del género es la diferencia biológica, el sexo determinado genéticamente, y este proceso no puede darse a la inversa, es decir que el sexo sea construido a partir de las nociones y percepciones sobre las diferencias de género, como suele señalarse de manera errónea en distintos ámbitos. Sexo y género, son dos categorías analíticas que operan en distintos planos explicativos, aunque en la vida sociocultural humana se interrelacionan dando lugar a múltiples fenómenos con características singulares.

Partiendo de lo anterior, diremos que cuando hablamos de Violencia de Género, nos referimos a toda acción, omisión o disposición realizada por una persona u organización que afecte, perjudique y/o dañe física, psíquica o emocionalmente a otra persona por su sexo, elección de género, o ambos. Dicho esto, debemos señalar que la violencia de género como toda construcción sociocultural es histórica, y en su origen se encuentra un proceso de naturalización de una relación de dominación basada en la diferencia sexual. A este proceso Pierre Bourdieu (1990) lo denominó dominación masculina. Si bien en sus escritos no aparecen los conceptos de género y patriarcado específicamente, su desarrollo teórico etiológico sobre la dominación masculina sentó las bases explicativas en el entendimiento de la construcción social de la diferencia sexual. En su análisis, el género aparecerá como consecuencia de este proceso de dominación masculina, el cual estructura a partir de un sistema de visión y división que reorganiza la diferencia sexual en función de un











conjunto de categorías opuestas y complementarias, que por su densidad semántica clasifican a todas las cosas, y especialmente las prácticas en torno a lo masculino y lo femenino. En Bourdieu se destaca el elemento arbitrario, cultural e histórico de la construcción del género:

"la universalidad del hecho de la dominación masculina excluye prácticamente el efecto de desnaturalización o, si se prefiere, de la relativización que produce casi siempre, históricamente, el encuentro con los modos de vida diferente, propios para hacer aparecer las elecciones naturalizadas de la tradición como arbitrarias, históricamente instituidas, fundadas en la costumbre o la ley y no en la naturaleza" (p.5).

A su vez, el autor señala el efecto de tergiversación y ocultamiento de las causas reales que construyen las diferencias culturales, "Al ser dado que estos esquemas de pensamiento de aplicación universal parecen siempre registrar las diferencias inscritas en la naturaleza de las cosas (...), no se ve cómo podría salir a la luz la relación de dominación que está en su origen y que aparece por una reversión completa de las causas y de los efectos (...) (p.6)".

Es así que la violencia de género debe comprenderse inserta en una trama de relaciones sociales construidas histórica y culturalmente alrededor de las diferencias sexuales, las cuales se constituyen como relaciones jerárquicas, de poder, que generan desigualdad, exclusión y discriminación no solo hacia las mujeres, si no también hacia otras personas que no asumen los habitus² femeninos y masculinos que serían esperables según su prescripción de género (Lamas, 2000, p.17). Por eso Lamas (2000) refiere que no alcanza con analizar la dominación masculina, sino que es necesario reflexionar sobre la dominación de la ideología heterosexista, es decir sobre la normatividad de la heterosexualidad y el postulado de la complementariedad de los sexos, que operan en contra del reconocimiento de la gran variedad de identidades de género. El ejercicio de la autoridad y de las relaciones de dominación de los hombres

-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El término *habitus*, inicialmente planteado por Marcel Mauss y ampliamente utilizado por Pierre Bourdieu, hace referencia a esquemas incorporados de lo social subjetivamente, que "(...) funciona como un principio universal de la visión y división, como un sistema de categorías de percepción, de pensamiento y de acción" (Bourdieu, 2000, p.4).











sobre las mujeres se sustentan, como menciona Barragán-Gamba (2015), en diversos mecanismos ideológicos, morales, políticos y legales,

"(...) siendo el uso de la violencia una de las formas más predominantes y generalizadas, constituyéndose, según Sagot (2008b), en un componente estructural del sistema de opresión de género. Además de ser la violencia contra las mujeres uno de los medios explícitos de dominación y subordinación, es una de las "formas más efectivas de control" (...) (p.86)".

Esta autora, al igual que Bourdieu, y desde una perspectiva antropológica, hace hincapié en que este tipo de violencia se presenta en todas las sociedades, sin importar sus sistemas económicos o políticos, vulnerando los derechos humanos de gran cantidad de mujeres de todas las edades y de todas las clases sociales, generando hechos de desigualdad y de discriminación que afectan todas las dimensiones de sus vidas, tanto en lo económico y político, como en lo social y cultural. Por ello ser mujer es considerado un factor de riesgo (Barragán-Gamba, 2015, p.86). Estas relaciones asimétricas que estructuran nuestra sociedad cotidianamente, se manifiestan en sí mismas, en su vínculo constitutivo de dominación, como violencia simbólica (Posada Kubissa, 2017, p.254). Para Bourdieu (1990) la violencia simbólica es una dimensión de toda dominación, y "(...) constituye lo esencial de la dominación masculina" (p.8). La violencia simbólica actúa eficazmente en el mantenimiento de las relaciones de dominación, debido a que el dominado no puede entrever el tipo de vínculo en el que se encuentra, dado que no dispone para pensarlo y pensarse, de otros instrumentos de conocimiento que las categorías de percepción ya incorporadas que comparte con el dominador (Bourdieu, 1990, p.7). La comprensión de este fenómeno es de gran relevancia, dado que para lograr cambios significativos en las relaciones entre los géneros, se deberían transformar las estructuras mismas del orden simbólico dominante (Posada Kubisa, 2017, p.255), cuestionando el proceso de socialización que implica la transmisión y perpetuación de un modelo de sociedad basado en relaciones asimétricas y de opresión de los géneros, de carácter estructural, legitimado y reproducido por las instituciones educativas, religiosas, laborales, recreativas, judiciales (Barragán-Gamba, 2015, p.87), los medios de comunicación y la familia.











En Argentina la problemática de la violencia de género es un hecho que registra en su forma más extrema, el femicidio, una media de casi 300 muertes anuales, alcanzando en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 el número de 298 víctimas en todo el país. Es decir que una mujer murió por VBG cada 29 horas durante el año 2020 (información brindada por el Observatorio de las Violencias de Género "Ahora Que Sí Nos Ven"<sup>3</sup>). Esta problemática ha cobrado mayor visibilización en los últimos años a partir de avances en materia legislativa, pero fundamentalmente por la lucha de distintas organizaciones feministas. Gracias a los reclamos de estos movimientos se fueron conquistando derechos y se lograron avances en la esfera estatal, creando leyes y políticas públicas donde se vieron plasmadas algunas de las reivindicaciones. Un punto de inflexión respecto a la violencia de género ocurrió el 3 de junio del año 2015, donde luego del femicidio de Chiara Páez, de 14 años de edad, miles de personas salieron a las calles a reclamar por el cese de la violencia machista. Producto de esta jornada histórica se consolida el Colectivo Ni Una Menos, un conjunto plural y heterogéneo que se considera parte de un movimiento histórico con sus bases en las tres décadas de Encuentros Nacionales de Mujeres y en la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto legal, seguro y gratuito. También se reconoce "(...) en las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, en las mujeres revolucionarias que fueron sus hijas, en los movimientos LGBTIQ, en las que se organizaron en sindicatos y en las piqueteras, en las mujeres migrantes, indígenas y afrodescendientes y en la larga historia de luchas por la ampliación de derechos"<sup>4</sup>. Este colectivo, junto a otras organizaciones feministas, buscan visibilizar las inequidades y las violencias que sufren las mujeres, trans, travestis, lesbianas y no binaries dentro de la sociedad patriarcal y heteronormada en la que vivimos, promoviendo instrumentos de registro y discusiones sobre los derechos humanos y la responsabilidad estatal.

En materia de los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+, se han hecho avances en la legislación, con leyes como la N°26.150 de creación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (2006), la N°26.485 de Protección Integral para

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El sitio del Observatorio se encuentra en el siguiente enlace: https://ahoraquesinosven.com.ar/

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Para acceder a la carta orgánica original puede acceder al siguiente enlace: http://niunamenos.org.ar/quienes-somos/carta-organica/











Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos que desarrollen sus Relaciones Interpersonales (2009), la N°26.618 (2010) de Matrimonio Igualitario, la N°26.743 de Identidad de Género (2012) y la Ley Micaela N°27.499 (2018), de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los poderes del estado. A fines del año 2019, con el cambio de gobierno, se creó el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, cuya meta es garantizar los derechos de las mujeres y diversidades frente a toda forma de discriminación y violencia, buscando construir una sociedad más igualitaria, donde se "(...) promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, siendo estos objetivos prioritarios de gobierno" (RESOL-2020-24-APN-MMGYD). En esta línea, y entendiendo que la Ley N°26.485 fue anterior a la promulgación de la ley sobre identidad de género, es que se define, en su artículo 4, a la violencia contra las mujeres como "(...) toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón". La violencia de género constituye un fenómeno de gravedad que implica la violación de los derechos humanos fundamentales, y es una problemática vinculada tanto a aspectos históricos, políticos, socioculturales como de salud pública. Para avanzar en su eliminación, una de las principales líneas de acción es contar con datos fiables. En este sentido, el Estado Argentino asumió la responsabilidad de producir información con perspectiva de género, habilitando registros interjurisdiccionales e interinstitucionales y buscando generar consensos para llevar adelante diversas formas de recolección de datos (Villalba, 2020, p.2).









En Necochea la Asociación Civil Antígona viene trabajando en esta temática desde hace veintiséis años, brindando asistencia y acompañamiento a las víctimas de VBG y a menores de edad víctimas de maltrato y/o abuso sexual. Cuenta con un equipo profesional compuesto por psicólogas, abogadas y trabajadoras sociales quienes realizan tareas de asesoramiento, orientación y asistencia; derivaciones a otras instituciones; capacitaciones y supervisiones para estudiantes y profesionales en las temáticas de violencia hacia las mujeres y abuso sexual infantil; actividades de Prevención Integral en Violencia contra las mujeres y Noviazgos violentos en Escuelas, Barrios, Clubes, Movimientos Sociales y Centros Culturales; y también coordinan un grupo de reflexión para mujeres en situación de violencia de género.

## Breve reseña metodológica

Para la realización de este estudio se utilizó un enfoque tanto cuantitativo como cualitativo. Por ello se elaboró un cuestionario semiestructurado con una sección tipo encuesta para la recolección de la información de carácter cuantitativo y junto a él una sección de preguntas abiertas destinada a recabar la información de carácter cualitativo. Con la finalidad de poder establecer la comparación de los hechos de VBG ocurridos durante la pandemia con otros en contexto pre pandémico, se realizó un recorte temporal establecido desde marzo a julio de 2019, y del mismo periodo para el 2020.

Para la construcción del cuestionario se procedió a la operacionalización de la variable principal, "Sucesos y abordajes de hechos de VBG". En esta aparecen dos dimensiones principales vinculadas cada una de ellas a su naturaleza cualitativa o cuantitativa. La dimensión de los sucesos de corte cuantitativo, en la cual se abordó la cantidad y tipos de hechos de VBG según el registro particular de las instituciones; y la dimensión del abordaje, de corte cualitativo, a través de la cual se interrogó sobre las dificultades y obstáculos encontrados durante el ASPO, y las modificaciones implementadas para resolver la nueva realidad.











Los cuestionarios fueron enviados a cada una de las autoridades de las instituciones judiciales y de seguridad que se encargan de recibir las denuncias por hechos de VBG, indicando en ellos la franja temporal requerida, y al mismo tiempo se concertó una entrevista de manera presencial o virtual, para indagar sobre los aspectos cualitativos del cuestionario. También se coordinaron entrevistas con representantes de los otros organismos encargados de acompañar a las víctimas de VBG para recabar información de carácter cualitativo sobre su atención en contexto de pandemia.

## Sobre la información y el acceso a las instituciones

Las instituciones en la ciudad de Necochea abocadas a la atención y protección de las víctimas de violencia por razones de género que participaron en este proyecto fueron las siguientes: la Dirección de Políticas de Género de la Municipalidad (DPG), donde se realiza un abordaje integral con asesoramiento legal, gestión de recursos y acceso a programas, espacios terapéuticos, alojamientos de emergencia y botón antipánico; y la Comisaría de la Mujer, la cual está especializada en la toma de denuncias por violencia familiar y de género. Dentro del sistema de justicia se trabajó con el Juzgado de Familia N°1, donde se realizan medidas cautelares de protección, como restricción de acercamiento, exclusiones del hogar, restitución de pertenencias, reintegro de hijes y alimentos provisorios; la Fiscalía N°10 se ocupa de las denuncias por delitos penales y el proceso judicial, y el Centro de Asistencia a la Víctima de la Fiscalía General, donde se realiza un acompañamiento integral con especialistas en psicología, trabajo social y abogacía.

Uno de los primeros aspectos que debemos destacar en este trabajo fue la favorable disposición de las distintas referentes de las instituciones a participar en este proyecto. Las entrevistas fueron facilitadas por la profesional de abogacía integrante del equipo de Antígona, que hizo las veces de lo que en antropología se denomina portera/o, propiciando y coordinando los encuentros. Exceptuando un caso, con el resto se logró coordinar un encuentro presencial o virtual para la obtención de datos











cualitativos. Un segundo aspecto se vincula a la dificultad en la obtención de la información cuantitativa requerida en los cuestionarios, cuestión que se describirá más adelante.

En cuanto a la información que se solicitó, previo a las entrevistas presenciales o virtuales con cada institución para charlar sobre los aspectos cualitativos, se contactó a las referentes, explicándoles los motivos del trabajo, pidiendo su autorización y consentimiento para obtener la información y coordinar las entrevistas, y se les envió el cuestionario desarrollado para el trabajo, cerca de dos semanas antes. La intención de ello era que las profesionales pudieran llenar los datos cuantitativos antes de la entrevista. En ningún caso esto sucedió. En situación de entrevista con las distintas funcionarias, se mostraron un poco sorprendidas por el requerimiento de los datos y no tenían la información que se pedía específicamente. En los casos en los que se nos suministró alguno de ellos, no fueron puntualmente los que se pedían en el cuestionario. Vinculado a esta situación aparecen dos cuestiones. En primer lugar, cierto recelo de las instituciones con respecto a facilitar la información, y por otro, la falta de sistematización digital bajo categorías específicas de la información que utilizan. Cabe mencionar que la entrevista con la referente de la Comisaría de la Mujer no se pudo concretar, refiriendo en un primer encuentro la necesidad de que sus superiores debían tomar conocimiento de la información que nos iba a brindar, luego la reunión fue siendo postergada por la misma por falta de tiempo y ya en noviembre porque entró en confinamiento por contagio de Covid-19 con síntomas. Finalmente decide enviarnos las respuestas por escrito.

Luego de las entrevistas con las referentes de las instituciones judiciales, y de la charla informal con la referente de la Comisaría, nos pidieron tiempo para poder ordenar la información que disponían y enviárnosla. Fue así que nos fue suministrada por distintos medios: impresa, por mail y mediante fotos de los cuestionarios vía WhatsApp, en tiempos que oscilaron entre un mes y tres meses. Algunas de las preguntas fueron contestadas correctamente, otras se nos facilitó porcentajes que no eran claros en relación a qué total se sacaban, algunas no se hicieron, y en un caso particular se nos proporcionó directamente un conjunto de información distinta a la











del cuestionario, construida en función de los indicadores que les permite sacar el sistema informático que utilizan. Con todo esto se quiere señalar que hubo cierta complejidad y dificultad para acceder a la información cuantitativa que se solicitaba. En ningún caso se pudo acceder de manera directa a ella, sino que todo ha sido filtrado por cada referente institucional y ordenado de la manera que consideraron conveniente.

Una situación asociada a aquella deficiencia sucedió también con la información que se nos pudo ofrecer desde la Dirección de Políticas de Género. La forma en la que se carga la información ha cambiado con la nueva gestión, lo que hace que no se pueda comparar. Un elemento a destacar en este tema es que desde esta dirección han comenzado a implementar algunas herramientas informáticas como el google docs y drive para crear los legajos, así como la elaboración de cuadros de intervenciones para facilitar el trabajo. Desde el juzgado de familia también han incorporado el expediente digital, lo cual ha dinamizado el acceso y disponibilidad de información. Estas herramientas facilitan la descripción tipo relato de los casos, expedientes y legajos, pero vuelven dificultosa su traducción en matrices para análisis estadístico por no ser aplicaciones específicas para ese uso.

## Presentación de los datos

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente, en esta sección se presentarán los distintos indicadores sobre los que se obtuvo información y/o porcentajes, junto a la percepción personal comparativa sobre los casos de VBG que surgieron de las entrevistas con los distintos profesionales. Para complementar el análisis se utilizarán como referencia los datos suministrados por la línea 144<sup>5</sup>, el

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Línea gratuita, las 24 horas y en todo el país, que brinda orientación, asesoramiento y contención para situaciones de violencia por motivos de género. Extraído el 15 de diciembre de 2020: https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica?gclid=Cj0KCQiAoab\_BRCxARIsANMx4S4qXnPRY15WpST4XfRiXQG1hjRNVR7CP14vZZuS8nNG upT3L 0GxHkaAnADEALw wcB











Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación<sup>6</sup>, y el Observatorio de las Violencias de Género "Ahora Que Sí Nos Ven"<sup>7</sup>.

A nivel de la percepción personal de las personas entrevistadas se señaló que durante el periodo de marzo a julio del ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio) y en comparación con el 2019 para igual período, los casos de VBG disminuyeron. Esta percepción se vio confirmada con la información que se presenta a continuación.

## Comisaría de la Mujer

Desde la Comisaría de la Mujer, se informó el descenso de denuncias en marzo a julio de 2020 con respecto a igual periodo de 2019, significando casi un 28% menos. Este dato resulta un parámetro referencial ya que de las instituciones con las que se trabajó, la Comisaría de la Mujer es la que se encarga principalmente del proceso de detección y de la toma de denuncias de los hechos de VBG, por lo que es la entidad que registra con mayor precisión y de manera sistemática la totalidad de los hechos. Desde esta institución se destacó, a su vez, que el promedio de los casos previo a la pandemia, eran de aproximadamente 150 por mes, presentando variaciones estacionales, ya que en los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero se observa un incremento en las denuncias, llegando hasta 200 acusaciones mensuales. Durante el contexto de pandemia, como ya se mencionó, existió una disminución de situaciones de violencia de género, adjudicadas por la representante de la Comisaría al ASPO, en las cuales se observó un aumento de hechos de urgencia, que se analizarán más adelante.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Enlace de acceso a la Defensoría del Pueblo de la Nación: <a href="http://www.dpn.gob.ar/observatorio-femicidios.php">http://www.dpn.gob.ar/observatorio-femicidios.php</a>

Enlace de acceso al Observatorio Ahora Que Sí Nos Ven: https://ahoraquesinosven.com.ar/





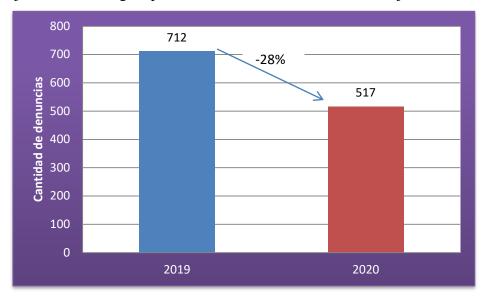






#### Gráfico N°1.

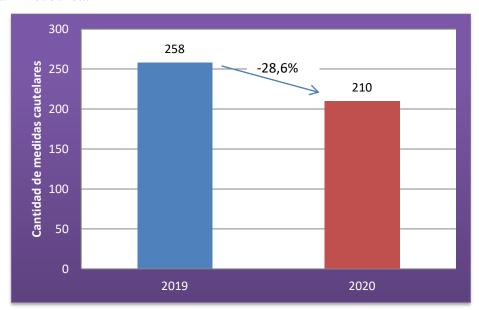
Comparativa *cantidad total de denuncias por hechos de VBG* entre el periodo de marzo a julio de 2019 e igual periodo de 2020 – Comisaría de la Mujer – Necochea



Desde el Juzgado de Familia también registraron una disminución de las medidas cautelares otorgadas a mujeres por hechos de VBG durante el ASPO.

#### Gráfico N°2.

Comparativa *cantidad total de medidas cautelares otorgadas* a mujeres por hechos de VBG, entre el periodo de marzo a julio de 2019 e igual periodo de 2020 – Juzgado de Familia – Necochea.







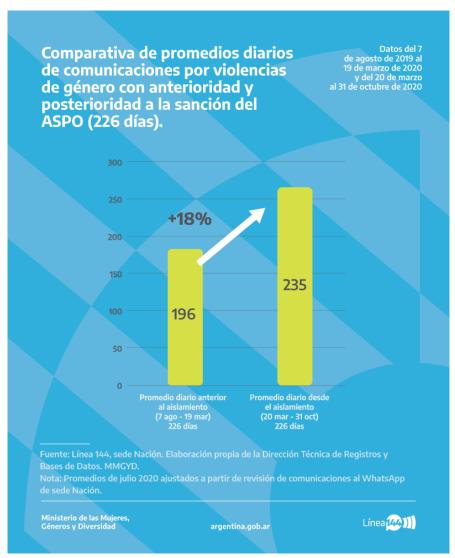






Luego de estos primeros datos, resulta necesario una comparación con el registro de hechos de VBG a nivel nacional. Según lo comunicado por la Línea 144 sede Nación, los casos de denuncias registraron un 18% de aumento en la comparación de dos períodos de igual duración en días, entre los años 2019 y 2020, abarcando entre el 7 de agosto y 19 de marzo, y 20 de marzo al 31 de octubre respectivamente.

Figura  $N^{\circ}1^{8}$ 



La ONU, ya en abril de 2020 advertía que las llamadas a la línea 144 se habían incrementado un 39% respecto al mismo mes de 2019 y resaltaba que: "(...) alarma saber que durante este período se registraron al menos 19 feminicidios en territorio

<sup>8</sup> No se agregarán las notas de las figuras de la línea 144 sede Nación, por estar contenidas en ellas. Para más detalles ver en las referencias bibliográficas.





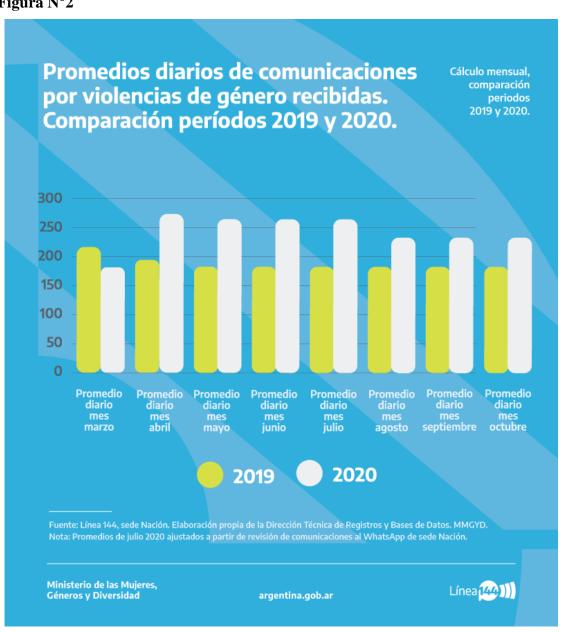






argentino, y que en el 45% de los casos el asesino fue la pareja actual"9. Esta información se encuentra facilitada en el siguiente gráfico, en donde a su vez, se observa cómo la tendencia a la baja a partir de marzo de 2019, que se estabiliza en el resto del año, se revierte en abril de 2020 registrando un aumento significativo del 50% de marzo a abril del mismo año.

Figura N°2



<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Enlace a la nota original: https://news.un.org/es/story/2020/04/1473082









Por su parte el Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación también registró un incremento en los casos de femicidios.

Figura N°3

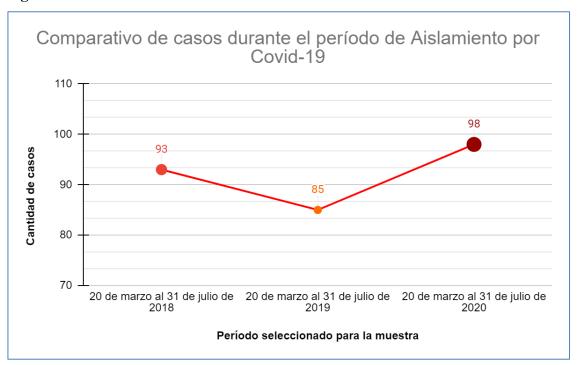


Figura N°3. Comparativo de casos durante el período de Aislamiento por Covid-19. Copyright 2020. Observatorio de femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación.

En el gráfico se observa un incremento del 15% en 2020 para igual periodo de 2019, pero comparado con 2018 solo representa un 5%. Estos datos junto a los informes que ofrece el observatorio para años anteriores, en los cuales se observa estabilidad en la cantidad de casos de femicidios año a año rondando en un total de 275 hechos anuales, hace entrever que no existe asociación necesaria entre el efecto del ASPO y los casos de femicidios<sup>10</sup>.

Teniendo de referencia la información a nivel nacional que habla de un incremento de la VBG durante el ASPO se encuentra una **discrepancia** con lo registrado en Necochea que indica lo contrario. Las razones de esto son difíciles de establecer por lo que aventurar una hipótesis resultaría apresurado. El hecho concreto

<sup>10</sup> Se puede acceder a los informes del Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación desde aquí: http://www.dpn.gob.ar/observatorio-femicidios.php







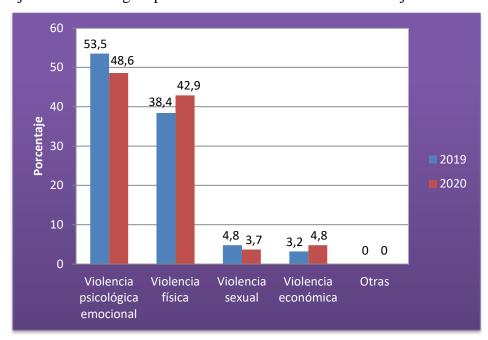




es que tomando los datos sobre denuncias por VBG de la Comisaría de la Mujer, la disminución es significativa, registrando una baja del 28% en los casos de hechos de VBG entre 2019 y 2020 en Necochea.

Al discriminar las denuncias por tipos de violencias comparativamente entre 2019 y 2020 en la Comisaría de la Mujer encontramos que, dentro del descenso general, se observan dos pequeños incrementos en las denuncias por *violencia económica y violencia física*. Esta última concuerda con lo percibido desde esta institución, donde se informó que hubo un "(...) aumento de hechos de urgencia y riesgo, donde las situaciones de cada víctima se desarrollaban en contexto de mayor violencia, agresividad y también de mayor vulnerabilidad a la que quedaba expuesta, desamparada, debiéndose acudir al compromiso de todas las Instituciones Locales, para llegar a obtener buenas respuestas de ayuda". Su diferencia de 4,5 puntos porcentuales no se observa como significativa en el análisis estadístico, en relación a 2019. Sucede lo mismo con el resto de diferencias encontradas en los distintos tipos de violencias.

**Gráfico №3.**Comparación porcentual según *tipos de violencias* denunciadas entre el periodo de marzo a julio de 2019 e igual periodo de 2020 — Comisaría de la Mujer - Necochea













Los indicadores de riesgo que son registrados en las denuncias por VBG en la Comisaría, nos fueron presentados ya en forma de porcentajes, los cuales se muestran en el siguiente cuadro. Allí se destacan dos situaciones en la que existió un mayor aumento al comparar el año 2019 y el 2020, en los casos que ya existían intervenciones policiales y/o denuncias anteriores y en los que la víctima no quiere denunciar por temor a sufrir represalias. En otros dos ítems, en el consumo abusivo de alcohol o estupefacientes y en la existencia de niñas, niños y/o adolescentes en riesgo que sufren alguna forma de maltrato, las diferencias son menores, presentándose en mayor porcentaje también para el año 2020. Sólo en el indicador que registra si se trató de un hecho planificado se observa una disminución del porcentaje en el año 2020, mientras que en el resto de los indicadores los porcentajes son similares. Sin contar con otros datos resulta difícil efectuar un análisis para ver si estas diferencias son significativas.

**Tabla №1.**Comparación porcentual de *indicadores de riesgo* registrados en las denuncias por VBG, en el periodo de marzo a julio de 2019 e igual periodo de 2020 - Comisaría de la Mujer- Necochea

	Año	
Indicadores de riesgo	2019	2020
A. Tenencia de arma de fuego y/o instrumentos peligrosos	10%	10%
B. Consumo abusivo de alcohol o estupefacientes	60%	70%
C. Intervenciones policiales y/o denuncias anteriores	30%	50%
D. Hechos de violencia previos entre la víctima y el agresor	80%	80%
E. Existencia de niñas, niños y/o adolescentes en riesgo que sufren alguna forma de maltrato	40%	50%
F. La víctima no quiere denunciar por temor a sufrir represalias (perder el hogar, contacto con sus hijas/os, etc)	50%	70%
G. La víctima recibe o ha recibido amenazas	90%	90%
H. Se trató de un hecho planificado	60%	50%
I. Solicita botón antipánico	90%	95%
X. Otros	0%	0%

Sobre las denuncias efectivamente *notificadas al agresor*, se informó que para ambos periodos de 2019 y 2020 llegaron al 98%. El 2% restante en donde no se











concretaron las notificaciones mencionaron los siguientes motivos similares en ambos años: se han retirado de la ciudad; no se encuentran en su domicilio particular y/o laboral, la familia niega información para su localización; y la negación a firmar Orden Judicial, por lo que es notificado en forma verbal con testigo convocado en el lugar.

### Juzgado de Familia

Como se presentó en el Gráfico N°2, los datos obtenidos del Juzgado de Familia evidenciaron una disminución de las **medidas cautelares** otorgadas a las víctimas, pero en situación de entrevista se nos señaló que existió una mayor cantidad de **pedidos de exclusión**, relacionando esto con la convivencia obligada que implicó el ASPO. En relación a ello se otorgaron más medidas de alimentos provisorios, coincidiendo con un pequeño incremento de denuncias por violencia económica.

Según la información obtenida, en el siguiente gráfico podemos observar la situación en cuanto a los tipos de medidas cautelares otorgadas.





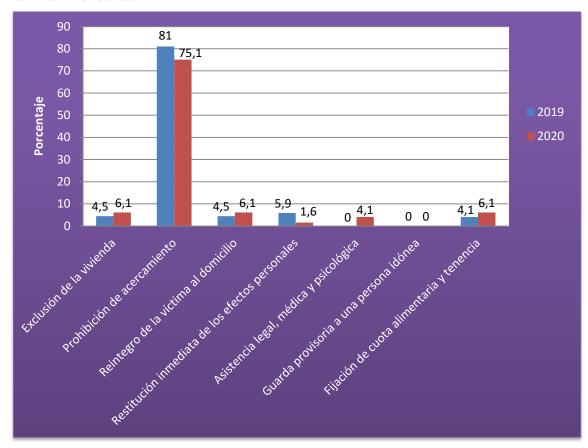






#### Gráfico N°4.

Comparación porcentual según *tipos de medidas cautelares* otorgadas a víctimas de VBG entre el periodo de marzo a julio de 2019 e igual periodo de 2020 – Juzgado de Familia - Necochea



Siendo pocos los casos, al analizar comparativamente las medidas cautelares otorgadas en las que se pidió exclusión de la vivienda, el incremento fue de un 25% entre 2019 y 2020. Sin embargo, este aumento visto dentro del porcentaje total de denuncias apenas fue de 1,6% y no se evidencia una diferencia significativa a nivel estadístico. En la restitución inmediata de los efectos personales se advierte una disminución significativa durante el año 2020 respecto al año anterior. En el tipo de medida cautelar en la que se observa un aumento marcado es en el pedido de asistencia legal, médica y psicológica, ya que durante el año 2019 no registró valores. Teniendo cero pedidos de asistencia en 2019, en 2020 se registraron 10 casos, significando dentro del total una diferencia porcentual del 4.1%. Esta diferencia aparece como significativa estadísticamente, indicando la influencia del ASPO, pero





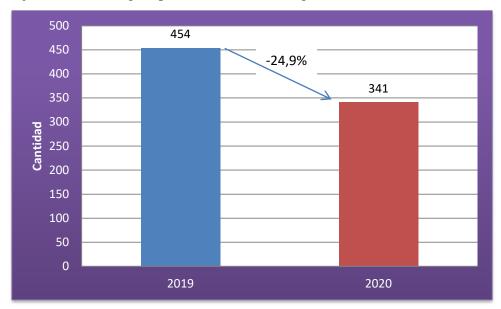






resulta llamativa la ausencia de casos para 2019. Aunque no se tiene certeza, se presume que en este ítem faltó completar información, y no ha sido el caso de que no existieran datos para el mismo, debido a que en el cuestionario fue suplantado el valor por la inscripción "Se indica en la audiencia". También encontramos un aumento en los casos en que se fijaron cuotas alimentarias y tenencia, registrando un incremento comparativo anual del 36%, pero dentro del total de un 2%, no siendo significativa la diferencia. En el gráfico se observa la coincidencia en porcentajes en los casos de exclusión de la vivienda, reintegro de la víctima al domicilio y fijación de cuota alimentaria, indicando que son medidas que se encuentran vinculadas en el acompañamiento a las víctimas. Según el Juzgado se hicieron más órdenes por alimentos provisorios para acompañar la situación particular de este año.

**Gráfico N°5.**Comparativa *cantidad total* de *causas iniciadas por hechos de VBG* entre el periodo de marzo a julio de 2019 e igual periodo de 2020 – Juzgado de Familia - Necochea



En el año 2019 la cantidad de causas iniciadas por VBG entre los meses de marzo a julio, alcanzan las 454, mientras que para el 2020 se observa una disminución del 24,9%, con un total de 341 causas para el mismo período. Respecto a los tipos de violencia denunciadas, la representante del juzgado refirió que no son posibles de precisar con exactitud, con lo cual no presentaron datos numéricos, pero indicaron











que **predominó la violencia física y psicológica**, mientras que las demás modalidades se evidenciaron en menor cantidad. En cuanto a las medidas de restricción que se otorgaron a las mujeres durante el año 2019 fueron de 157, a la mujer y sus hijes 43, y 14 exclusivamente a les niñes, manteniéndose según el Juzgado de Familia estos mismos números para el año 2020, lo cual fue indicado en el cuestionario con la tipificación ídem. Resulta difícil considerar que se hayan repetido con exactitud los mismos valores entre 2019 y 2020, pero como se mencionó, esto refuerza la situación de dificultad de acceso a la información de manera directa que hubo en el trabajo.

### Fiscalía General (UFI 10)

Durante la entrevista con la representante de la Fiscalía General de Necochea, se nos informó que los delitos de abuso sexual simple bajaron un 49% y el abuso sexual con acceso carnal en un 58%. La posible explicación de este descenso por parte de la entrevistada, fue que puede deberse a que con el encierro inicial los victimarios no hayan podido acceder a las víctimas; o tal vez que estas últimas no hayan podido realizar la denuncia por el ASPO. Considerando que gran parte de los abusos sexuales a niñas, niños y adolescentes ocurren dentro del entorno familiar o cercano, se podría pensar que la situación del ASPO habría facilitado el acceso de las personas abusadoras a sus víctimas.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que el contexto de pandemia y de aislamiento obligatorio supuso una mayor exposición de las mujeres que estaban atravesando situaciones de VBG, dado que las víctimas se encontraron aisladas con su agresor. Tomando los datos del Observatorio de las Violencias de Género "Ahora Que Sí Nos Ven", cuyos gráficos se muestran a continuación, esto se hace evidente. Desde el inicio del ASPO, el 20 de marzo, hasta el 30 de diciembre del 2020, se advirtió que un 65,9% de los femicidios ocurrieron en el domicilio de la víctima. Al analizar el vínculo de la víctima con el agresor se observó que el 63,1% de los femicidios fueron cometidos por las parejas y exparejas de las mismas, mientras que si se toma en



cuenta si el agresor pertenecía al círculo íntimo, incluyendo a la familia (11,5%), el porcentaje alcanza un 82,4%.

#### Figura Nº4.

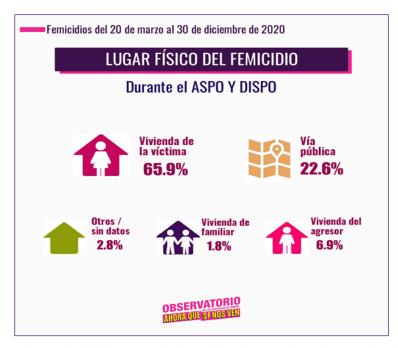


Figura N°4. Porcentajes de femicidios según el lugar físico de la víctima durante el periodo del 20 de marzo al 30 de diciembre de 2020. Copyright 2020. Datos obtenidos por el Observatorio de las Violencias de Género "Ahora Que Sí Nos Ven" - Argentina.

#### Figura N°5.

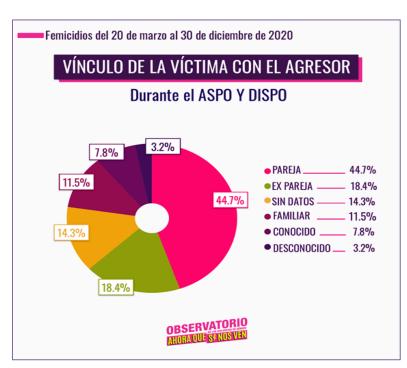










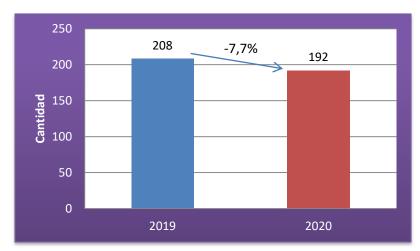


Figura Nº5. Porcentajes de femicidios según el vínculo de la víctima con el agresor durante el periodo del 20 de marzo al 30 de diciembre de 2020. Copyright 2020. Observatorio de las Violencias de Género "Ahora Que Sí Nos Ven" - Argentina.

La información que fue suministrada por la Fiscalía General no siguió los lineamientos propuestos en el cuestionario. Se nos indicó que debido a los filtros que utilizan, los números que nos podrían brindar serían distintos a los requeridos en los cuestionarios. Por esta razón le pidieron a Procuración que elaborara el informe ya que ellos poseen un acceso más completo a las estadísticas en base a los datos presentes en el Registro Penal de Violencia Familiar y de Género (REVIFAG), pudiendo discriminar los números con mayor exactitud. Para su realización, desde este registro aclaran en la introducción, que se seleccionaron las causas iniciadas entre los meses de marzo y julio de los años 2019 y 2020, con al menos una víctima mujer y un imputado hombre, en función de analizar los procesos por violencia de género, y para los mismos períodos realizaron el mismo análisis respecto de las causas por el delito de desobediencia (art. 239 C.P.). A continuación, se detallan los datos que se pudieron extraer vinculados a los indicadores solicitados.

#### Gráfico Nº6.

Comparativa *cantidad total de causas iniciadas* por hechos de VBG en REVIFAG, entre el periodo de marzo a julio de 2019 e igual periodo de 2020 — Fiscalía General - Necochea







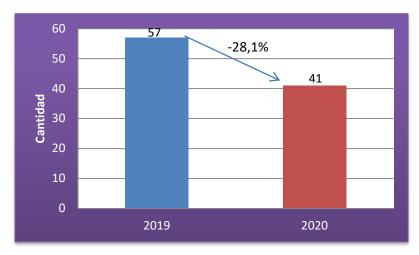






#### Gráfico Nº7.

Comparativa *cantidad de causas* de VBG en REVIFAG por *el delito de Desobediencia* entre el periodo de marzo a julio de 2019 e igual periodo de 2020 – Fiscalía General – Necochea.



En relación a la cantidad de causas iniciadas por denuncias de VBG se observa una disminución del 7,7% respecto del mismo período consultado del año 2019, mientras que para el delito de desobediencia también disminuye la cantidad, observándose una disminución en la comparativa anual del 28,1%. Es en el caso de las **detenciones** en causas por VBG (ver gráfico siguiente) donde se destaca un aumento de un 92,8% entre un año y otro, aunque el número de casos es reducido, su cantidad casi se duplica. Sin más datos resulta difícil explicar la razón de esto, aunque se podría relacionar con el aumento de la gravedad de los hechos mencionados por las entrevistadas. Esta información se podría haber obtenido ya que estaba contemplada en el cuestionario, en donde se solicitaba el motivo de la detención, pero no pudo resolverse con los filtros del sistema que utilizan para recuperar datos.





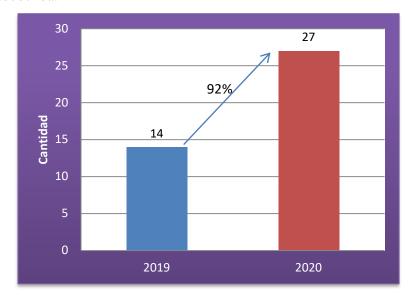






#### Gráfico Nº8.

Comparativa *cantidad total de Detenciones* en causas por hechos de VBG según REVIFAG, entre el periodo de marzo a julio de 2019 e igual periodo de 2020 – Fiscalía General – Necochea.



Se ha mencionado por las entrevistadas que las denuncias de abuso vienen en aumento desde hace un tiempo, no constituyendo algo específico del contexto de pandemia, si no que estaría relacionado a los cambios históricos y socioculturales que han llevado a una mayor concientización y empoderamiento de las mujeres sobre sus derechos, a la mayor difusión y visibilización de la problemática desde múltiples medios, y relacionado a su vez a una mayor accesibilidad y facilidad en la realización de las denuncias. La siguiente cita hace referencia a esta cuestión:

"(...) hoy en día hay mucha mayor denuncia de lo que había antes, de delitos que pasaron hace mucho tiempo, de abusos que ocurrieron hace mucho tiempo, o incluso mujeres mayores no solo menores de edad, sino mujeres mayores de edad". (...) yo la única explicación que le encuentro es producto de una mayor visibilidad de la problemática y que la mujer está viendo que hoy en día no es tan compli... es decir no es complejo denunciar eso (...) hay una mayor concientización de... hay una perspectiva de género diferente, antes te pedían muchísimo más pruebas que hoy, (...) la palabra de la víctima tiene un valor que antes no tenía, entonces hay infinidad de condenas donde la única prueba que hay es la declaración de la víctima que se llama testigo único, hoy Necochea tiene muchísimas condenas por testigo único y por otro











lado se acompaña ese testimonio con informes psicológicos...en el caso de los menores de edad por ejemplo se trabaja mucho (...) con el equipo técnico de los colegios para ver si de pronto hubo en ese período algún tipo de cambio en el comportamiento de los menores, o sea se trata de buscar el medio probatorio que antes no tenía ninguna relevancia".

Una situación sobre la que se tiene sospecha desde fiscalía es que, a pesar de que los números indican una baja, los casos de situaciones por VBG habrían aumentado debido a que el ASPO supuso la interrupción de las actividades laborales y el confinamiento permanente de las familias en sus hogares. Entienden que esta información no aparecería en este período por la dificultad de las víctimas para realizar la denuncia, por lo que se espera que esos casos se hagan visibles más adelante.

**Tabla Nº2.**Comparación entre *el estado de las causas* por hechos de VBG según REVIFAG, en el periodo de marzo a julio de 2019 e igual periodo de 2020 — Fiscalía General - Necochea.

	Estado de la causa			
Año	En trámite	Archivada	Sin datos	
2019	153	39	16	
2020	166	0	20	
Diferencia porcentual	8,50%		25%	

**Tabla №3.**Comparación entre *el estado de las causas* de VBG por el *delito de Desobediencia* según REVIFAG, en el periodo de marzo a julio de 2019 e igual periodo de 2020 – Fiscalía General - Necochea.

	Estado de la causa		
Año	En trámite	Archivadas	
2019	45	4	
2020	33	0	
Diferencia porcentual	-27,70%		











En relación al estado de las causas que se encuentran en trámite por VBG entre los meses de marzo y julio, se observa un incremento del 8,5% durante el año 2020 respecto del 2019, las causas sin datos también muestran un aumento en el año 2020, mientras que las causas archivadas, que en el 2019 alcanzan unas 39, en el 2020 su valor es cero.

El estado de las causas de VBG que se encuentran en trámite por el delito de desobediencia, evidencia una disminución del 27,7% respecto del año 2019, mientras que las causas archivadas en el 2019 suman 4, y en el 2020 ninguna.

Es decir que durante el período de marzo a julio de 2020 no se archivaron causas. Sin más información no es posible aventurar una explicación a esto, aunque podría vincularse al hecho de que las causas se archivan después de determinado tiempo, y con el recorte temporal requerido, éstas todavía se encuentren en trámite.

#### Dirección de Políticas de Género

Sobre la información que se pudo rescatar desde la Dirección de Políticas de Género (DPG), debemos señalar que su conducción se modifica a fines de 2019 con el cambio de gobierno municipal. Su nueva referente tuvo solo tres meses de actividad sin pandemia por COVID-19 y luego ya prosiguieron trabajando con el ASPO. Estas dos situaciones hicieron que la información recuperada sea muy escasa. También aquí, nos encontramos con el inconveniente de la falta de organización de la información ya que no existe un sistema único de registro y sistematización de los casos que tenga continuidad a pesar de los cambios de gobierno. Sin embargo, se está trabajando en este sentido y desde esta dirección comenzaron a implementar nuevas tecnologías para guardar la información. Dicho esto, desde la DPG han detectado un aumento de pedidos de intervención a partir de junio de 2020, pasando de un promedio de 30 a 40 intervenciones durante los meses de marzo, abril y mayo, a unas 60 a 70 a partir del mes mencionado. Este incremento no está asociado necesariamente a una mayor cantidad de casos por hechos de VBG. Sabemos por lo antedicho párrafos arriba, que la cantidad de denuncias disminuyó en Necochea durante el ASPO. La explicación que











surge desde la dirección es que, por un lado, hubo un corrimiento en la realización de ciertas tareas necesarias para el abordaje de las denuncias por parte de las instituciones judiciales, como ser a la hora de entrevistar a las víctimas. Aunque no se puede aseverar, pudo suceder que, para garantizar el resguardo de su propio personal, las instituciones de la justicia derivaran entrevistas a la DPG.

Otra posible causa en el incremento del número de intervenciones pudo ser que las víctimas comenzaron a acercarse más para realizar las denuncias y pedir asesoramiento en las últimas etapas del ASPO donde ya se permitió mayor movilidad.

En cuanto a los alojamientos de protección (por 72hs) fue indicado que han sido menores que el año anterior, y se nos mencionó que esto se debe a que han estado insistiendo en las medidas de exclusión del hogar, lo que coincide con los datos brindados por el Juzgado de Familia.

## Centro de Asistencia a la Víctima (CAV) de la Fiscalía General

Desde el CAV nos informaron que no han visto diferencias en la cantidad de casos de VBG durante el período de cuarentena. Sí mencionan que los primeros quince días de marzo hubo un cese de denuncias, pero que luego retomaron el trabajo cotidiano. Tampoco observaron cambios en los tipos de denuncias, aunque sí les llamó la atención ciertas modificaciones en las actitudes de las mujeres que se acercan a denunciar, como se registra a continuación: "(...) no te podría decir qué tipo de denuncia, si venimos viendo, que no puedo decir que haya tenido que ver con la cuarentena, ni con esto, quizás se hubiera dado igual, un empoderamiento por parte de las víctimas en cuanto a la reacción, hasta les tenemos miedo ¿viste? Porque como que se ponen más en esa postura que tienen ahora viste, pero bueno, sabemos que son épocas de cambio, no?". El empoderamiento mencionado lo evidencian en "(...) que no es la víctima, no no hablo de generalidades, no te puedo decir, me llama la atención porque de repente empezás a ver así, no es la víctima sumisa, que es este yo qué sé, (...) y hasta en la amenaza y todo, ¿no cierto? Pero por eso digo, quizás hubiera











sido producto de lo que se viene dando, y no con esto, justo se dio ahora". Esto puede vincularse a lo que se ha venido mencionando de una mayor difusión y visibilización de la problemática de género, advirtiendo ciertos cambios estructurales a favor de un mayor ejercicio del poder por parte de las mujeres.

## Dificultades Obstáculos por la pandemia

Dentro de los obstáculos que fueron mencionados, uno de ellos fue destacado por todas las entrevistadas: la pérdida de presencialidad. Dependiendo de la especificidad de cada institución, esta pérdida tomó distintos matices. En el ámbito de la comisaría imposibilitó el contacto fluido con las víctimas en las guardias, lo que debilitó el vínculo y la posibilidad de lograr un clima de confianza y afinidad para la toma de denuncias. Algo similar también fue mencionado por las otras instituciones. Desde el CAV dijeron: "Fundamentalmente lo que hemos perdido es esa proximidad personal que te da una empatía muy especial". En el caso de la fiscalía y el juzgado, trajo aparejado otros inconvenientes, como ser en los casos en los que era necesario hacer una revisión médica. Dado que los médicos de la Policía Científica de Necochea atienden también en el Hospital, se buscó la manera de resguardar la salud tanto de las víctimas, como de los imputados y de los profesionales de la salud. Las víctimas con lesiones graves fueron revisadas de igual manera en forma presencial por un médico, y en los casos en que las lesiones eran leves se manejaron a través de videollamadas y/o con fotografías para constatarlas. Desde la DPG también manifestaron como una dificultad la pérdida de la presencialidad a la hora de poder evaluar la demanda de una víctima por VBG.

Como se evidencia la pérdida de presencialidad hizo necesaria la implementación de nuevas formas de acceder a las víctimas de manera remota. Esto fue facilitado por el uso de las **nuevas tecnologías**, pero derivó en otras complicaciones. Principalmente vienen asociadas a dos cuestiones, la primera refiere a que para poder hacer efectivo el contacto, la víctima necesita disponer de un celular, y











según la necesidad éste debe ser moderno, y la segunda es que, a su vez, debe contar con saldo en línea para llamadas o en datos móviles. Es sabido que la violencia hacia las mujeres, como lo indica la Ley N°26.485, tiene distintos tipos y modalidades, y aunque en las denuncias predomina generalmente algún tipo, la violencia hacia las víctimas nunca es única si no que es ejercida por el victimario de distintas maneras. La violencia económica, la pérdida de autonomía y de la privacidad producto del confinamiento, y otras manifestaciones de violencia física como en los casos en los que se les destruye el celular a las víctimas, también dificultó no solo el acceso a ellas por parte de los organismos vinculados al abordaje de la VBG, sino también la posibilidad de que aquellas realizaran las denuncias. Ejemplos en los que la falta de un teléfono adecuado provocó y seguirá provocando no solo complicaciones en la comunicación, sino que traen aparejado mayor vulnerabilidad para las víctimas, suceden cuando estas no pueden colocar el botón antipánico, mandar un mensaje en situaciones de violencia o en los casos en los que es necesario una videollamada para constatar una lesión. Desde el CAV mencionaron otra dificultad relacionada al uso de las videollamadas, más allá de la imposibilidad de acceder a la tecnología o a las aplicaciones, que se vincula con el impedimento de lograr intimidad para hablar, sobre todo si la casa es pequeña. Por eso refieren que las llamadas por teléfono funcionaron mejor, ya que permitía a las víctimas alejarse para encontrar un espacio más adecuado, así como acordar horarios para poder hablar. El inconveniente aparejado es la pérdida de información contextual. En ocasiones, ante la imposibilidad de las mujeres de acceder a realizar videollamadas o conectarse a una plataforma, los profesionales brindaron sus teléfonos personales dentro de la oficina de la fiscalía para que pudieran realizarla, no pudiendo utilizar las computadoras ya que éstas no contaban con videocámaras (las cuales fueron recibidas recién en octubre). Es así que la falta de dispositivos adecuados, recursos económicos y el conocimiento para su correcta utilización también afectó a las y los trabajadoras/es de las instituciones. Dentro de los relatos rescatados, han sucedido situaciones en las que alguna de las profesionales no disponía de computadora, o de celular, o de aplicaciones utilizadas para intercambiar mensajes, sumándose a la falta de conocimiento para usarlos.









Ocurrió también que al trabajar a distancia y estar conectados por distintos medios, el horario laboral se extendió durante todo el día, como se menciona en los siguientes extractos de dos entrevistas: "(...) Con la pandemia no hubo horario laboral, es durante todo el día la demanda"; "(...) también tenemos distintos grupos que organizamos, audio, mensaje, estás todo el día conectado por algún lado, estás trabajando te mandan un WhatsApp, te mandan un mail, te llaman, es una locura, pero bueno, este el tema del trabajo interno nuestro (...)".

Otro obstáculo mencionado fue la imposibilidad de contar con los grupos de trabajo completos. Por un lado, por las licencias otorgadas a las y los trabajadoras/es por cuidado de hijes en edad escolar, a los mayores de 60 años y/o a las personas con patologías preexistentes, y por otro al adoptar modalidades de trabajo en burbuja. En las instituciones judiciales trabajaron en grupos que asistían una semana cada uno a la oficina para evitar, en caso de contagio de uno de sus miembros, la propagación a todo el personal. El grupo que no asistía realizaba las tareas de manera remota a través de internet. Esto imposibilitó el trato cotidiano y fluido que surge al compartir el mismo espacio laboral de forma presencial. En la DPG utilizaron la modalidad de turnos de trabajo por día.

En relación a las psicólogas del CAV, refieren que han tenido menos posibilidades de derivar a las víctimas para que reciban atención psicológica, ya que los lugares donde derivaban están superados por las situaciones propias de la pandemia, las cuales "(...) si bien siguen dando atención lógicamente dan prioridad a las situaciones más acuciantes". A su vez, cuando realizan las pericias en situaciones por VBG, le están colocando Informe Psíquico, por una cuestión de idoneidad, ya que no reúnen todas las condiciones que requiere una pericia. De igual forma, nos mencionan que el informe suple de manera adecuada a la pericia en términos de lo que se necesita judicialmente.











# Modificaciones que resultaron positivas durante la cuarentena

Dentro de las modificaciones realizadas por los distintos organismos, con el objetivo de continuar atendiendo y acompañando a las víctimas de VBG durante la situación de pandemia, y que les fueron funcionales y positivas, han mencionado el teletrabajo y el trabajo en burbuja. Este último implica la formación de distintos grupos de trabajo que no se cruzan entre sí, que aunque como se ha mencionado anteriormente, tiene la desventaja de impedir el trato cotidiano con la totalidad de las y los compañeras/os de trabajo, ha demostrado su utilidad en la práctica, dado que en una de las instituciones tres trabajadores se contagiaron de Covid-19, y todo el grupo tuvo que aislarse preventivamente, mientras que el otro continuó trabajando sin enfermarse. Una manera de suplir la distancia y mantener las comunicaciones de manera remota fue a través del uso de plataformas virtuales, videollamadas y llamadas telefónicas, siendo estas últimas las que funcionaron mejor, por la accesibilidad y la posibilidad de una mayor intimidad.

Desde la Comisaría de la Mujer se destacó la rapidez de las medidas judiciales dispuestas por la justicia gracias al uso de la firma digitalizada, donde la víctima se acercaba a realizar la denuncia y se retiraba de la dependencia con la medida judicial en la mano. "Asimismo, desde el comienzo del Aislamiento Social Obligatorio, las Medidas de Protección vigentes desde antes del comienzo de esta pandemia quedaron en vigencia permanente, asegurando el resguardo de toda víctima, facilitando el trabajo diario al personal policial ante algún Incumplimiento Judicial que fuera verificado, y poder proceder a la aprehensión del agresor al momento". Desde la fiscalía se mencionó que en la ocasión en que la mujer iba a hacer la denuncia a la comisaría se intentaba sacar la mayor información posible para evitar la circulación, y también que "(...) instalaron una cámara web en la Comisaría de la Mujer, así ellos tenían la posibilidad de visualizar a la mujer, y la intención es que la psicóloga pudiese abordar en el mismo acto de la denuncia de la víctima y hacer el informe victimológico". La instalación de la cámara web se menciona como algo positivo,











aunque solo se mantuvo un tiempo ya que dejó de funcionar por un tema técnico que no pudo ser solucionado, dado que "(...) el técnico informático del sistema judicial no podía tocar el equipamiento del Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Seguridad nunca terminó de acomodar el sistema para que la cámara funcionara". Las experiencias en otras comisarías con la cámara web fueron beneficiosas, pudiendo llevar adelante las entrevistas que se conocen como la indagatoria para el imputado. "(...) lo positivo fue tratar de solucionar los problemas y seguir, en un caso hubo una instrucción en las causas de violencia de género, eso fue, yo lo veo como positivo el tratar de encontrarle la solución de muchos de los inconvenientes, otros obviamente no se han podido solucionar de la misma forma (...)". Refieren también que a través del Ministerio Público y de la procuración se implementó una aplicación que se llama Microsoft Ti, para llevar adelante las entrevistas para las indagatorias. Los beneficios de esta aplicación eran que se podían grabar las conferencias de manera segura, pero surgieron complicaciones en relación a la posibilidad de acceder a descargarla en los teléfonos, y a la falta de conocimiento sobre su uso. Por lo que continuaron utilizando el WhatsApp, las actas o informes, que tienen el mismo valor jurídico, aunque aclaran que no el mismo valor cualitativo. En relación a la atención de los médicos de la policía científica de Necochea, mencionan que "(...) se logró de mucho pelear y batallar y negociar se logró dos llamadas diarias a los médicos de policía para hacer también una revisión remota del imputado. Se logró hacer de esta manera, por eso hubo que ir negociando y remando muchas cuestiones... entonces los médicos no solamente era un riesgo la víctima para el médico, sino el médico para la víctima". De esta manera se buscó proteger a los médicos, las víctimas y los imputados de posibles contagios con Covid-19, utilizando videollamadas, llamadas telefónicas, fotografías de las lesiones, con las cuales el cuerpo médico realizaba los informes de manera virtual, al igual que el expediente, "(...) porque todo el expediente pasó a ser virtual, no había expediente papel".

Desde el CAV se mencionó que no habilitaron espacios de atención con protocolo estricto, y que solo en las situaciones delicadas donde no se podían utilizar medios tecnológicos para hablar, se han encontrado personalmente con el fiscal, "(...)











padres de menores víctimas de abuso donde no podes hablarlo por una computadora y nos hemos encontrado con el fiscal y yo y lo hemos hablado personalmente y sentís que pones eso por arriba del protocolo que puede ser, no no no ni se ha pensado, directamente vas a lo que es lo humano".

Surgió como positivo también el trabajo en red entre las distintas instituciones, donde se intenta conversar sobre los distintos casos antes de realizar entrevistas personales con la familia de la víctima, pudiendo así obtener información de los equipos técnicos de los colegios, de los Centros de Atención Primaria de la Salud, del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, de la DPG, de la Comisaría de la Mujer, la Fiscalía y el Juzgado de Familia.

Desde la DPG se mencionó como eficaz la habilitación de un teléfono celular para recibir las demandas espontáneas por situaciones de VBG, lo llaman el "teléfono celular de género de la comunidad". A su vez evaluaban en primera instancia cada situación de manera remota, para ver si era posible encontrar una solución sin que sea necesaria una instancia de presencialidad, "(...) como por ejemplo con los pedidos de botón antipánico, (...) salvo que haya indicadores de muy alto riesgo y que se trate se esté viendo que esa mujer pueda llegar a estar naturalizada la violencia (...)", ahí si la citan para un encuentro presencial. Al igual que otras instituciones se avanzó en la incorporación de tecnología, sistematizando los legajos y trabajando con todos los archivos on drive, destacando el uso de un cuadro sintético de las intervenciones, donde se encuentra la información de la persona, los antecedentes y donde se van sumando datos nuevos. Esto facilitó el acceso a la información para las trabajadoras que están de guardia, así como agilizar la lectura de cada situación. En esta dependencia se remarcó asimismo la cohesión grupal y el trabajo en equipo preexistente a la pandemia, lo que permitió sostener el trabajo aún con algunas personas trabajando a distancia, y la flexibilidad a los cambios y a las nuevas dinámicas internas para poder continuar con el trabajo. Es así que en un principio comenzaron a trabajar de manera remota, "(...) que también habrán sido 10, 15 días hasta que empezamos a ver que las situaciones demandaban la atención presencial, y ahí fuimos armando bueno turnos de trabajo, o sea los días que las chicas del equipo no están en











la atención presencial están desde la casa haciendo la atención remota, o sea, por ejemplo todo lo que son informes sociales lo hacen en el marco de la casa, acá vienen y se dedican a hacer exclusivamente las entrevistas presenciales, entonces bueno, los días que están en la casa se dedican a escribir, por ejemplo un informe para, si es un subsidio, un programa, este, empezamos a trabajar con legajos on drive". Dentro de los cuidados para realizar la atención presencial, observamos en estas oficinas el uso de separadores de plástico.

# Modificaciones que podrían seguir implementándose al finalizar la cuarentena

Sin lugar a dudas en Necochea como en el resto del país la incorporación de las nuevas tecnologías para la agilización de los trámites, facilitar el acceso y contacto con las víctimas de VBG, como para la sistematización de la información, se ha vuelto una necesidad, y si bien se venían dando movimientos en este sentido, la pandemia ha tenido como efecto acelerar este proceso y poner en evidencia la importancia de su implementación. Así como en el ámbito laboral y educativo, la falta de disponibilidad de las TICs en las organizaciones del estado como en los usuarios generan exclusión y mayor vulnerabilidad. Es así que lo manifestado por las distintas referentes entrevistadas apunta a rescatar este proceso de modernización. La utilización de la firma digital trajo aparejados beneficios para las víctimas como la inmediatez a la hora de otorgar distintas medidas, como en el caso de las de protección, y fue señalado para seguir utilizándose. Sucede lo mismo con las aplicaciones utilizadas para realizar videollamadas y poder constatar en ciertos casos, episodios de violencia de manera rápida y efectiva. En fiscalía se utilizó una aplicación de Microsoft que garantizaba la encriptación y privacidad en las videollamadas, pero su instalación en el teléfono de las víctimas generó dificultades y también tenía un tiempo limitado de uso gratuito por lo que Procuración está tratando de desarrollar una aplicación similar. El uso de los servicios en la nube que garantizan la accesibilidad de los legajos en cualquier lugar y momento es otro elemento significativo a seguir implementándose desde la DPG,









institución desde la cual también se habilitó un celular para la recepción de mensajes y llamadas.

En relación a la presencialidad, se hizo hincapié en la importancia de retomar el contacto de las y los distintos profesionales con las personas que solicitan acompañamiento, como lo menciona una de las entrevistadas: "(...) yo creo que deberíamos volver a un sistema similar al que teníamos antes porque todo esto es una improvisación producto de la dificultad, pero la intervención remota no suple ni por casualidad lo presencial en una víctima, o sea yo creo que en esta materia no veo que pueda que convenga mantenerse en el tiempo una vez que esto se solucione, no lo... o sea no me gustaría no me parecería lo indicado para más que nada para la cuestión de sostenimiento emocional de la víctima (...)"; "(...) el contacto con la gente, el contacto entre nosotros no lo remplazas con nada, yo lo veo así".

# Modificaciones que faltarían realizar para optimizar el trabajo en contexto de pandemia

Al ser consultadas sobre las modificaciones que faltarían realizar para mejorar el trabajo en esta situación particular de pandemia, surgieron principalmente dos temas, por un lado la necesidad de contar con más personal capacitado en cuestiones de Género, así como médicos/as que atiendan personalmente, y por el otro contar con más recursos y herramientas tecnológicas que permitan un mejor abordaje de las situaciones. Dentro de los recursos, se ha hecho especial referencia a los teléfonos celulares, dado que son bienes difíciles de conseguir y costosos, y como nos mencionaron en varias de las entrevistas, son lo primero que rompen los agresores para evitar que las víctimas puedan comunicarse. Existe un proyecto para que desde Fiscalía se donen al Municipio los teléfonos incautados en los allanamientos, con el objetivo de colocarles el botón antipánico y entregárselos a las víctimas, pero no ha prosperado.











### **Conclusiones**

La situación de Necochea respecto a la VBG sin lugar a dudas se manifiesta como singular. Mientras distintos informes de organizaciones que registran la VBG a nivel nacional indicaron un incremento durante el ASPO, en Necochea sucedió lo contrario, observándose una disminución de los registros en todas las instituciones vinculadas al abordaje de esta problemática. Los motivos de este fenómeno son difíciles de establecer con precisión, más si se tiene en cuenta que no se implementó ninguna medida orientada a la prevención y eliminación de la VBG. Por el contrario, el confinamiento inicial que supuso el ASPO, frenó la labor de las distintas instituciones, que luego se fue recuperando de a poco. Sin embargo, teniendo en cuenta la información cualitativa que se ha podido recuperar, se deja entrever que pueden ser al menos dos situaciones las que influyeron en el descenso de los hechos de VBG. Por un lado, como se dijo, el cierre inicial de las instituciones judiciales probablemente haya imposibilitado a las víctimas la realización de las denuncias por esos canales, y por otro, surge una situación vinculada a lo que podríamos denominar privación material y de la libertad humana de las víctimas. Esta conceptualización nos resulta adecuada en tanto entendemos que el concepto de privación hace una mejor descripción, en relación a otro como podría ser desposesión, ya que condensa no sólo la noción de falta, ausencia de los medios materiales sino también la pérdida de derechos. En cuanto a la privación de la libertad humana el ASPO significó en sus primeras fases la imposibilidad de movilizarse producto del confinamiento en el hogar, generando así un primer factor que afectó la posibilidad de la realización de las denuncias de manera presencial. Luego y aunque sea una suposición, en aquellos casos en los que las víctimas quedaron recluidas en la vivienda con el victimario perdiendo toda privacidad, esto puede haber operado sobre ellas negativamente al no vislumbrar a corto y mediano plazo la separación efectiva con el victimario, temiendo aun represalias más graves, sumando otro factor para no realizarlas.

El otro fenómeno percibido, es que se *agravó la situación de privación material* existente dentro del grupo de víctimas que se encontraban en circunstancias de mayor vulnerabilidad. En aquellos casos que no contaban con teléfonos adecuados, que les permitieran la realización de videollamadas, la instalación de las aplicaciones necesarias como el botón antipánico, y algo fundamental que corre de la mano de la violencia económica, como











es la falta de crédito, también debe haber funcionado en contra de la realización de las denuncias.

Los datos cuantitativos dejan ver su posible asociación con lo propuesto. Estando en situación de encierro prolongado, lo que causa malestar por diversos motivos<sup>11</sup>, la violencia física ha tenido mayor presencia por sobre la simbólica/psicológica, y ello fue detectado en Comisaría no solo en el aumento de este tipo de violencia sino también en relación a la urgencia y riesgo que expresaron las víctimas en los pedidos de intervención. Por otro lado, el pequeño aumento en la violencia económica pudo estar asociado a la interrupción casi total de las actividades laborales que no fueran esenciales, que inicialmente duró casi tres meses.

Aun tomando en consideración que distintas organizaciones vienen trabajando en la ciudad de Necochea en el tratamiento y en la difusión de la temática, resulta difícil creer que se haya avanzado tan rápidamente en un proceso de socialización y educación que tienda a desnaturalizar, visibilizar y problematizar en la comunidad lo que Bourdieu denomina cosmología falo-narcisista, sobre la cual se sustenta la dominación masculina y el orden social correspondiente al patriarcado. Por ello suponemos que esta situación particular de Necochea ha de deberse a los factores mencionados. Por un lado la dificultad de las víctimas para realizar las denuncias producto de que el ASPO amplificó la situación de privación material y de la libertad humana en la que se hallaban; y por otro, debido a que el contexto de cuarentena impuso cambios en la atención de las distintas instituciones, las cuales fueron reorganizándose y adecuándose a las particularidades de las distintas fases de la cuarentena, lo que necesariamente llevó a que las mujeres en situaciones de VBG debieran también adaptarse a estos cambios, utilizando medios alternativos para comunicarse o debiendo esperar, en las situaciones que no fueran de urgencia, a que el contexto de pandemia mejorara.

Otro tema que ha puesto en relevancia el ASPO producto de la pandemia por COVID19, es la necesidad de avanzar sobre herramientas digitales y nuevas tecnologías, que faciliten
el proceso de denuncia, entrevista, y el otorgamiento de medidas para las víctimas de VBG.
Asimismo, se advierte la necesidad de una mayor digitalización y sistematización de la
información, donde se incluyan categorías específicas y normas generales que permitan
realizar análisis estadísticos avanzados, procurando su permanencia en el tiempo. Su
importancia radica en la posibilidad de contar con datos certeros, diacrónicos, que posibiliten

\_

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> No ahondaremos aquí en ellos, ya que las implicancias que tuvo el ASPO sobre la salud de las personas son mayormente de índole psicológico y emocional, y también biológicas.











delinear políticas públicas sobre la problemática de las violencias basadas en el género acorde a la situación específica del Distrito.

Complementando lo anterior, la *presencialidad*: el acceso a las víctimas durante las denuncias y en las entrevistas por los distintos profesionales de las instituciones, como así en la verificación de las lesiones por parte del cuerpo de profesionales de la salud, ha sido señalada por todas las entrevistadas como algo irremplazable y necesario de retomar en la brevedad. Hay cuestiones de la interacción con la persona, como la empatía y confianza que puede lograrse, la observación en detalle de la comunicación, y la privacidad en la que se realizan las entrevistas, entre otras, que no pueden reemplazarse con ninguna herramienta tecnológica.

Por último, queremos reflexionar sobre la complejidad de la problemática de la violencia basada en el género, la cual se sostiene a lo largo del tiempo a nivel mundial a pesar de los esfuerzos para lograr su visibilización y eliminación en las comunidades. Esto ha llevado a que la ONU la haya considerado como La Otra Pandemia (Comunicado de la ONU, abril, 2020)<sup>12</sup>. Pensar en su erradicación y en la construcción de una sociedad más igualitaria, requiere de modificaciones a nivel estructural de las relaciones entre los géneros, no basta con la mejora en el proceso de atención de los hechos de VBG, en los medios ni en los modos. Es necesario incorporar en nuestras prácticas y representaciones cotidianas, acciones y modos de pensamiento alternativos que deconstruyan y transformen la lógica del género tal como la conocemos actualmente: jerárquica, dicotómica y heteronormada. Es decir, romper con el orden de la dominación masculina, que instituye las formas de lo femenino y lo masculino a partir de un sistema de categorías de percepción, distinción y actuación, que al estar construidas sobre la diferencia anatómica, transforman lo arbitrario en natural ocultando la relación de fuerza que está en su origen (Bourdieu op. cit). Se vuelve indispensable ampliar nuestra comprensión para lograr sociedades más libres y empáticas con las/los/les otras/os/es, como propone Lamas (2007): "hay varias combinaciones posibles entre el cuerpo de una persona, su orientación sexual, y sus habitus de género. O sea, hay muchas maneras de ser mujer y muchas de ser hombre" (p.6). Esto implica generar nuevos procesos de socialización, en donde todos los agentes intervinientes desde el hogar, la escuela, hasta la multiplicidad de medios de comunicación existentes, elaboren nuevas formas de percepción de las diferencias biológicas y de género, que no impliquen desigualdad de oportunidades, al igual que discriminación e intolerancia. "Hay que pensar la igualdad a partir de la diferencia, sin negar la

40

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Enlace a la nota original: https://news.un.org/es/story/2020/04/1473082











existencia de las relaciones de poder entre los sexos" (Lamas, 2007, p.8). En este sentido consideramos positivo el avance en la implementación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) en todos los niveles educativos, en la Ley Micaela N°27.499 y en el mayor uso, tanto en algunos medios de comunicación como en organismos gubernamentales, de un lenguaje inclusivo, el cual contribuirá a la deconstrucción de las estructuras de género arraigadas individual y socialmente, así como en la cimentación de nuevas simbolizaciones vinculadas a la diversidad de géneros.











## Referencias bibliográficas

- Barragán-Gamba, D. (2015). La violencia contra las mujeres es cuestión de género. Revista Criterio Libre Jurídico, 12(2), 79-90. Recuperado de: https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/view/574
- 2. Bourdieu, P. (1990). La dominación masculina. *Actes de la Recherche en Sciences Sociales 84*, 2-31. París. Material de la cátedra de Arqueología Americana III, FCNyM., UNLP. (Trad. de Maria Cristina Scattolin).
- 3. Bourdieu, P. (2007). El sentido práctico. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- 4. Foucault, M. (2009). Vigilar y castigar. Buenas Aires: Siglo XXI editores.
- Lamas, M. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Cuicuilco*, 7(18).
   Escuela Nacional de Antropología e Historia. Distrito Federal, México. Recuperado de: <a href="https://www.redalyc.org/pdf/351/35101807.pdf">https://www.redalyc.org/pdf/351/35101807.pdf</a>
- 6. Lamas, M. (1986). La antropología feminista y la categoría "género". *Nueva antropología*, 8(30), 173-198.
- Lamas, M. (2007). El género es cultura. V campus Euroamericano de cooperación cultural. Almada, Portugal. Recuperado de: <a href="http://www.paginaspersonales.unam.mx/app/webroot/files/981/El genero es cultura Martha">http://www.paginaspersonales.unam.mx/app/webroot/files/981/El genero es cultura Martha</a> a Lamas.pdf
- 8. Ley N°26.150 de creación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, 24 de octubre de 2006.
- 9. Ley №26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Argentina, 14 de abril de 2009.
- 10. Ley №26.618 de Matrimonio Civil. Argentina, 22 de julio de 2010.
- 11. Ley N°26.743 de Identidad de Género. Argentina, 24 de mayo de 2012.
- 12. Ley N°27.499 Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres, 19 de diciembre de 2018.
- 13. (Re) Nombrar, Guía para una comunicación con perspectiva de género. Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Disponible en: Argentina.https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia\_para\_una\_comunica cion\_con\_perspectiva\_de\_genero\_- mmgyd\_y\_presidencia\_de\_la\_nacion.pdf
- 14. Resolución 24/2020. RESOL-2020-24-APN-MMGyD, de la creación del Consejo asesor ad-honorem del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Buenos Aires, Argentina, 21 de mayo de 2020. Recuperado de: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229879/20200528















- 15. Posada Kubissa, L. (2017). Sobre Bourdieu, el habitus y la dominación masculina: tres Revista 251-257. apuntes. de Filosofía, 73, Recuperado http://dx.doi.org/10.4067/S0718-43602017000100251
- 16. Villalba, G.P. (5 de mayo de 2020). La violencia contra la mujer y la respuesta del Estado frente a la pandemia. Sistema Argentino de Información Jurídica. Disponible en: http://www.saij.gob.ar/gisela-paola-villalba-violencia-contra-mujer-respuesta-estado-frentepandemia-dacf200085-2020-05-05/123456789-0abc-defg5800-02fcanirtcod?q=%20titulo%3A%20La%20AND%20titulo%3A%20violencia%20AND%20titulo%3A %20contra%20AND%20titulo%3A%20mujer%20AND%20titulo%3A%20respuesta%20AND%20ti tulo%3A%20Estado%20AND%20titulo%3A%20frente%20AND%20titulo%3A%20pandemia&o=0 <u>&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Doctrina%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%</u> 7CTribunal%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJurisdicci%F3n&t=1

#### **FIGURAS**

- 17. Línea 144, sede Nación. (2020). Comparativa de promedios diarios de comunicaciones por violencia de género con anterioridad y posterioridad a la sanción del ASPO (226 días). Figura №1. Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica
- 18. Línea 144, sede Nación. (2020). Promedios diarios de comunicaciones por violencias de género recibidas. Comparación períodos 2019 y 2020. Figura №2. Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica
- 19. Observatorio de femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación. (2020). Comparativo de casos durante el período de Aislamiento por Covid-19. Figura №3. Recuperado de: http://www.dpn.gob.ar/documentos/Observatorio Femicidios - Informe Parcial -Julio 2020.pdf
- 20. Observatorio de las Violencias de Género "Ahora Que Sí Nos Ven" (2020). Lugar físico del feminicidio durante el ASPO y DISPO. Figura Nº4. Recuperado de: https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/298-femicidios-en-2020
- 21. Observatorio de las Violencias de Género "Ahora Que Sí Nos Ven" (2020). Vínculo de la víctima con el agresor durante el ASPO y DISPO. Figura №5. Recuperado de: https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/298-femicidios-en-2020